

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ PANAMA R.P.

ACUERDO Nº 17

De 08 de febrero de 2008.

"Por la cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá a celebrar la prórroga del Contrato de Arrendamiento suscrito con la sociedad Plaza Vandoom, S.A., para el alquiler de las oficinas donde funcionan los Departamento de Juzgado Ejecutor, Comercialización, Relaciones con los Clientes y Cobros de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario (local 102-A) para los años 2006, 2007 y 2008".

EL ALCALDE DE PANAMA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde solicita sea presentado a la consideración del Honorable Consejo Municipal, la autorización para celebrar la prórroga del Contrato de arrendamiento con la sociedad Plaza Vandoom, S.A., para el alquiler del local 102-A, con una cabida superficiaria de doscientos veintisiete metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros (227.52 mts2), oficinas donde funcionan los Departamento de Juzgado Ejecutor, Comercialización, Relaciones con los Clientes y Cobros de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario;

Que el Municipio de Panamá, suscribió con la sociedad Plaza Vandoom, S.A., contrato de arrendamiento del local 102-A, oficina donde funcionan los Departamento de Juzgado Ejecutor, Comercialización, Relaciones con los Clientes y Cobros de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario;

Que se hace necesario suscribir un contrato de arrendamiento con la empresa Plaza Vandoom, S.A., para cubrir el período comprendido desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2008 y así honrar el compromiso adquirido, toda vez que por problemas presupuestarios fue imposible reforzar las partidas correspondientes para este tipo de gastos en los años 2006 y 2007;

Que la Contraloría General de la República por conducto del Departamento de Avalúos realizó una inspección en el local 102-A, logrando determinar que la superficie real del área arrendada es de doscientos veintisiete metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros (227.52 mts2) (Ref. Nota No.178-2000-SE-CG de 27 de julio de 2000);

Que con vista en el informe realizado por el Departamento de Avalúos, la Contraloría General de la República recomendó un canon de arrendamiento de **Dos Mil Setecientos Treinta Balboas con 72/100 (B/. 2,730.72)**, por mes, por el área arrendada que se describe en el punto anterior, según consta en la precitada Nota No.178-2000-SE-CG;

Que en base al canon de arrendamiento propuesto, el Municipio de Panamá debe pagar la siguiente suma correspondiente a los siguientes períodos:

- 1. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 doce (12) meses, la suma de **Treinta** y Cuatro Mil Cuatrocientos Siete Balboas con 07/100 (B/. 34,407.07), incluye el cinco por ciento (5%) de ITBMS.
- Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 doce (12) meses, la suma de Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Siete Balboas con 07/100 (B/. 34,407.07), incluye el cinco por ciento (5%) de ITBMS.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ PANAMA R.P.

Pág.N°2 ACUERDO N° 17 De 08 de febrero de 2008.

3. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 doce (12) meses, la suma de **Treinta** Y Cuatro Mil Cuatrocientos Siete Balboas con 07/100 (B/. 34,407.07), incluye el cinco por ciento (5%) de ITBMS.

Que el período comprendido desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a un canon de arrendamiento mensual de **Dos Mil Setecientos Treinta Balboas con 72/100 (B/. 2,730.72)**; y origina un monto total de **Ciento Tres Mil Doscientos Veintiún Balboas con 21/100 (B/. 103,221.21)**, incluyendo el cobro del cinco por ciento (5%) de ITBMS, cuyo pago corresponderá a la partida presupuestaría 5.76.0.9.001.01.01.101 del año 2008;

Que el Artículo 56 de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratistas en los contratos que constituyan simple prórrogas de contratos exigentes siempre que así lo autoricen las autoridades competentes;

Que los Alcaldes de Distrito con la previa autorización de los Consejos Municipales, tienen competencia para disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios municipales, siempre que exista en el presupuesto de gastos la partida correspondiente, destinada para esos fines.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a el señor Alcalde a suscribir prórroga del Contrato de Arrendamiento con la sociedad PLAZA VANDOOM, S.A., para el alquiler de las oficinas donde funcionan los Departamento de Juzgado Ejecutor, Comercialización, Relaciones con los Clientes y Cobros de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario (local 102-A), correspondiente a los años 2006, 2007 y 2008 (36 meses), por un monto total de Ciento Tres Mil Doscientos Veintiún Balboas con 21/100 (B/. 103,221.21), a razón de un canon mensual de Dos Mil Setecientos Treinta Balboas con 72/100 (B/. 2,730.72); que incluye el cinco por ciento (5%) del ITBMS, la cual será cargada a la partida presupuestaria 5.76.0.9.001.01.01.101. del presupuesto de rentas y gastos del año 2008, para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2008, a fin de honrar la obligación contraída.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Cuida de Panamá, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos milocho (2008).

LA PRESIDENT

ROMERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ERNESTO TUÑÓN

EL SECRETARIO GENERAL,

sé de la rosa castillo

Maritza.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 20 de febrero de 2008

Aprobado: EL ALCALDE Ejecútese y Cúmplase: LA SECRETARIA GENERAL

JUAN CARLOS NAVARRO

NURBERTA A. TEJADA CANO

80/E/t